**ANEXO N° 3**

**CONSTANCIA**

La Cotutela doctoral es un beneficio complementario de la beca de Doctorado Nacional, regulada por el Decreto Supremo 335/2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación. Consiste en el financiamiento de una estadía en el extranjero por un máximo de 24 meses.

Los beneficios contemplados en la Cotutela doctoral, son los siguientes:

* 1. Un pasaje de ida y regreso
  2. Asignación de manutención mensual por el/la cónyuge o conviviente civil.
  3. Asignación de manutención mensual por cada hijo/a menor de 18 años
  4. Costos de matrícula y aranceles de la Cotutela en el extranjero, si corresponde.
  5. Asignación única de instalación
  6. Asignación anual para compra de libros
  7. Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US $800 (ochocientos dólares americanos).
  8. Asignación de manutención mensual para el/la becario/a durante el programa de estudios, correspondiente al país y ciudad de destino, por 12 meses, renovable anualmente hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del/la becario/a al programa de estudios de Cotutela
  9. Extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal hasta por seis meses en total,
  10. Asignación única de regreso

El penúltimo inciso del Artículo 10° del Decreto Supremo 335/2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación dispone que *“no procederá, bajo ninguna circunstancia, la duplicidad de beneficios, con otra beca del sector público*.”

De esta forma, la Universidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, deja constancia que el Sr./a. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, no recibe ni recibirá fondos provenientes de una beca del sector público, para el financiamiento de ninguno de los conceptos cubiertos por la cotutela anteriormente señalados.

**Fecha y firma becario Fecha y Firma Autoridad universidad**

**Timbre Universidad**